



Conferencia Regional sobre Migración
Regional Conference on Migration



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM) Y LA PRESIDENCIA PRO-TÉMPORE (PPT) DE LA CONFERENCIA REGIONAL SOBRE MIGRACIÓN (CRM), PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y EL MONITOREO DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA (ST) DE LA CRM

El presente Memorándum de Entendimiento se establece entre la Presidencia Pro-Témpore (PPT) de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), en representación de los Países Miembros de la CRM y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en su carácter de ente de apoyo administrativo para la Secretaría Técnica (ST) de la CRM, (colectivamente, "los Participantes").

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, durante la XXI Reunión Viceministerial de la CRM, realizada del 17 al 18 de noviembre de 2016, en las ciudades de Omoa y San Pedro Sula, Honduras, los Países Miembros de la CRM decidieron:

"4. Solicitar a la Presidencia Pro Témpore y a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) elaborar un memorándum de entendimiento para fortalecer la ejecución y el monitoreo del presupuesto de la CRM y someter dicha propuesta a la consideración de los Países Miembros para su aprobación."

SEGUNDO.- Que según lo establecido en el Glosario de la Conferencia Regional sobre Migración, *"La Secretaría Técnica es la unidad de apoyo técnico establecida por la OIM a solicitud de la CRM; sin embargo, funciona como una unidad autónoma dentro de la OIM, aunque sí le aplican todas las directrices presupuestarias, de personal y administrativas de la OIM."*¹;

TERCERO.- Que es importante que la ejecución del presupuesto de la Secretaría Técnica se realice con transparencia, eficiencia y de acuerdo a parámetros objetivos y con miras a proporcionar la adecuada rendición de cuentas a los Países Miembros y favorecer el cumplimiento de los objetivos definidos por los Países Miembros de la CRM, así como la adecuada rendición de cuentas a través de los reportes financieros trimestrales a los Países Miembros;

CUARTO.- Que resulta oportuno y necesario que la OIM coadyuve con los Países Miembros de la CRM en el seguimiento y monitoreo constantes del uso de las contribuciones económicas realizadas por los mismos para el funcionamiento de la ST;

¹ Glosario de la Conferencia Regional sobre Migración, CRM, 2005



Conferencia Regional sobre Migración
Regional Conference on Migration



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración

QUINTO.- Que de acuerdo con las regulaciones de la OIM, los recursos de la Secretaría Técnica de la CRM se deben recibir, ejecutar y reportar, de acuerdo a las regulaciones y procedimientos administrativos y contables que, de manera general, le son aplicables a cualquier otro proyecto de los que comúnmente administra o implementa dicha organización;

SEXTO.- Que la ST debería y está autorizada por la CRM para ejecutar su presupuesto de conformidad con los conceptos y montos aprobados por los Países Miembros de la CRM;

SÉPTIMO.- Que el presente Memorándum de Entendimiento tiene como objetivo definir los lineamientos de verificación y monitoreo de la ejecución del presupuesto de la ST, por parte de la OIM y a la vez facilitar la labor de monitoreo presupuestario que realizan los Países Miembros de la CRM, en particular la PPT;

Teniendo en cuenta los considerandos arriba referidos, los Participantes han decidido convenir los siguientes:

ENTENDIMIENTOS

1. La ST informará a la OIM sobre el presupuesto anual aprobado por los Viceministros y Viceministras de los Países Miembros, de modo que el mismo sea consignado debidamente en los sistemas de OIM. Dicho presupuesto definirá, como mínimo, los conceptos presupuestarios y los montos aprobados para cada concepto.
2. La ST presentará informes financieros trimestrales a los Países Miembros², en coordinación y previa revisión y aprobación de los reportes financieros por parte de los departamentos contables correspondientes de la OIM y de conformidad con las regulaciones de OIM.
3. La ST aplicará todas las regulaciones de la OIM sobre adquisiciones, incluyendo los procedimientos necesarios para la compra de bienes y servicios y firma de contratos con proveedores. Además, se instruye que la ST obtenga la aprobación de los contratos que firme, por parte del Departamento Legal de OIM (cuando corresponda), de conformidad con los lineamientos internos de la OIM.
4. La ST observará las regulaciones de la OIM relativas a viajes de trabajo y vacaciones. En virtud de ello, para la realización de viajes de trabajo o para la toma de vacaciones por parte del Coordinador/a de la ST, será necesario que éste obtenga previamente la autorización administrativa del Representante Regional de la OIM, quién debe revisar expeditamente todas

² Declaración de la XXI Reunión Viceministerial de la CRM, punto #5, CRM, 2016.



Conferencia Regional sobre Migración
Regional Conference on Migration



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración

las solicitudes y denegar las solicitudes únicamente después de discutir la justificación de la no autorización con la PPT. Para que el Representante Regional de la OIM pueda extender dicha autorización, se instruye que el Coordinador/a de la ST compruebe que dicho viaje de trabajo o período de vacaciones ha sido debidamente comunicado y con la anticipación necesaria a la PPT, de ser posible con una semana de anticipación.

5. La OIM verificará que todos los procedimientos administrativos requeridos por sus regulaciones internas relativos a la adquisición de activos o servicios, sean debidamente observados y cumplidos por la ST. En caso de que dichos procedimientos y regulaciones no sean observados debidamente por la ST, se instruye que la OIM comunique dicha situación a la ST y a la PPT.
6. Se instruye que la OIM verifique periódicamente que los gastos de la ST se adhieran a los rubros y montos presupuestado por los Países Miembros. En este sentido, la OIM realizará un análisis general semestral de la ejecución presupuestaria de la ST. La OIM reportará a la PPT, con copia a la ST, cualquier inconsistencia o falta de probidad que detecte en la ejecución de presupuesto de la ST.
7. Está previsto que este Memorándum de Entendimiento entre en vigencia a partir de la fecha de la firma de ambos Participantes.
8. Este Memorándum de Entendimiento podrá ser modificado o discontinuado por escrito, mediante el consenso de los Participantes, con la aprobación de los Países Miembros. En caso de que un Participante proponga revisar, modificar o discontinuar este Memorándum de Entendimiento, el Participante interesado debe enviar su solicitud a la ST para que se envíe al otro Participante. Las discusiones necesarias deben ser manejadas directamente entre el IOM y el PPT. Para tales fines, la PPT primero debe consultar con los otros Países Miembros sobre los asuntos relacionados con la revisión, modificación o discontinuación y solicitar su consentimiento.
9. Los participantes pretenden resolver cualquier disputa relacionado con la interpretación o aplicación de este Memorándum de Entendimiento de manera amistosa mediante negociación directa entre los Participantes.
10. Nada de lo dispuesto en este Memorándum de Entendimiento tiene la intención de afectar los privilegios e inmunidades de la OIM como organización internacional ni de los Países Miembros de la CRM como estados soberanos.
11. La OIM deberá dar a conocer sus normas y procedimientos administrativos para que la ST cumpla con las regulaciones internas de la misma.



Conferencia Regional sobre Migración
Regional Conference on Migration



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración

Suscrito en Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, el 30 de noviembre de dos mil diecisiete, en dos originales, en idioma español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
DE EL SALVADOR, EN SU CARÁCTER DE
PPT DE LA CRM**

**Liduvina del Carmen Magarín de
Esperanza
VICEMINISTRA PARA LOS
SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR**

**POR LA ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL PARA LAS
MIGRACIONES (OIM)**

**Marcelo Pisani
DIRECTOR REGIONAL PARA
CENTROAMÉRICA, NORTEAMÉRICA
Y EL CARIBE**

POR LA ST DE LA CRM

Luis Alonso Serrano Echeverría

COORDINADOR DE LA ST